



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 365 -2008 – GRH/PR



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Distrito de Amarilis – Departamento y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**; y, de otra parte el **Ing. PEDRO DAVID CORDOVA TRUJILLO**, identificado con D.N.I. Nº 22465210, R.U.C. Nº 10224652106, con domicilio en el Jr. Juan Velasco S/N- Ayancocha-Ambo; a quien en adelante se le denominará **"EL CONSULTOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobado con Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 506-008-GRH/GRI, de fecha 06 de Junio del 2008, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 2767-2008-GRH-GRI/SGEO de fecha 04 de Junio del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

El **Ing. PEDRO DAVID CORDOVA TRUJILLO**, se encuentra apta para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, dada su experiencia profesional conforme se advierte en el Curriculum Vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para la Elaboración del Estudio Hidrológico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA HUACRACHUCO-SAN BUENAVENTURA"**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTOR

Por el presente contrato, El consultor se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.- Recopilación y ordenamiento de la información disponible.
- 2.- Reconocimiento de la zona.
- 3.- Recopilación de la información metereologica complementaria.
- 4.- Reconocimiento de fuentes de agua, quebradas, manantiales, aledañas ala ejecución del proyecto.
- 5.- Conclusiones y recomendaciones.
- 6.- Datos y procedimientos de calculo.
- 7.- Panel fotográfico.



David Cordova Trujillo
ING. AGRICOLA
R.U.C. CIP. 44287
ING. Recursos



- 8.- Análisis hidrológico, para cursos de agua donde se proyectarán obras de drenaje.
- 9.- Calculo de caudales máximos.
- 10.-Inventario y evaluación hidráulica de las obras de arte existente.
- 11.-Estudio de drenaje, volúmenes de caudales máximos en cada una de las obras de arte a rehabilitar.
- 12.-Determinar los pisos altitudinales de la conformación de la micro cuenta donde se encuentra el proyecto.

Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución del Proyecto y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará del **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 16.052.0145.2.059250.2.160805.0260.EX.01, según fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la Sunat; pago que se realizará a la entrega del 100 % del estudio Hidrológico, debidamente firmado y previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACIÓN

El plazo para la Elaboración del Estudio Hidrológico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA HUACRACHUCO-SAN BUENAVENTURA"**, es de Noventa (90) días calendario a partir del 30 de Mayo hasta el 26 de Agosto del 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, EL Gobierno Regional de Huánuco, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al 10 % del monto contractual, que seá deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Esta penalidad se aplicará automáticamente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.
- F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Cuando se llege a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podra resolver el contrato por Incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil Vigente y demás Normas Concordantes.



David Cordova Trujillo
INGENIERO AGRÍCOLO
Reg. C.I.P. 44287
Ing. Agrícola Exp.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Presidencia Regional

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Que, para la resolución del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en el inciso c) del artículo 41, Artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como lo establecido en los artículos 224 al 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....**24 JUN 2008**.....del dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco
 Abog. *Jorge Espinoza Egoavil*
 Presidente

Pedro David Cordeva Trujillo
Pedro David Cordeva Trujillo
 INGENIERO AGRICOLA
 Reg. CIP. 44287
 MSc. Inv. Recursos Hídricos